



Gobierno Regional  
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial General Regional N° 352 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 ABR. 2015

### VISTOS:

El Informe N° 829-2015/GRC-GAJ, del 24 de marzo de 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 144-2015-GRC/GA-OL-ABL, del 13 de abril de 2015, emitido por la Unidad Funcional de Valor Referencial; el Informe N° 595-2015-GRC/GA/OL, del 13 de abril de 2015, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 255-2015/GRC-GAJ, del 14 de abril de 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 846-2015-GRC/GRPPAT, del 16 de abril de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 707-2014-GRC/GRPPAT-OPT, del 16 de abril de 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante N° 829-2015/GRC-GAJ, del 24 de marzo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional que ha visto por conveniente contratar personal, por lo cual solicita se autorice su contratación y se efectúe el estudio de posibilidades que ofrece el mercado adjuntando para ello, los términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 595-2015-GRC/GA/OL, del 13 de abril del 2015, la Oficina de Logística manifiesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica que adjunta el Informe N° 144-2015-GRC/GA-OL-ABL, del 13 de abril de 2015, emitido por la Unidad Funcional de Valor Referencial, quien ha realizado el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, para la contratación solicitada, lo cual incluye todos los impuestos y otros gastos que correspondan, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U/M	CANT.	PLAZO (Días Calendarios)	VALOR REFERENCIAL MENSUAL	VALOR REFERENCIAL TOTAL	TIPO DE PROCESO
Servicio de Patrocinio y Asesoría Legal Externa en Materia Penal. (Según Términos de Referencia).	Persona	1	210	S/.15,000.00	S/. 105,000.00	ADS

Que mediante Memorándum N° 255-2015/GRC-GAJ, de fecha 14 de abril del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y solicita se le otorgue certificación de crédito presupuestario para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE PATROCINIO Y ASESORIA LEGAL EXTERNA EN MATERIA PENAL;**

Que, mediante Memorándum N° 846-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de abril del 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica que adjunta el Informe N° 707-2014-GRC/GRPPAT-OPT, del 16 de abril de 2015 emitido por la Oficina de Presupuesto y



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Logística y Asesoría Jurídica

Se otorga la certificación de crédito presupuestario por el monto total de S/156,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que la normativa que regula las contrataciones del Estado, en el artículo 10° del Reglamento precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso;

Que, los artículos 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y modificatorias;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, la solicitud de aprobación de los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE PATROCINIO Y ASESORIA LEGAL EXTERNA EN MATERIA PENAL**, cuenta con los informes técnicos emitidos por la Oficina de Logística con la conformidad de la Gerencia de Administración, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Gerencia de Asesoría Jurídica como área usuaria;

Que, los numerales 19 y 20 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N°000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE PATROCINIO Y ASESORIA LEGAL EXTERNA EN MATERIA PENAL**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PLAZO (Días Calendarios)	VALOR REFERENCIAL MENSUAL	VALOR REFERENCIAL TOTAL	TIPO DE PROCESO	SISTEMA DE CONTRATACION
Servicio de Patrocinio y Asesoría Legal Externa en Materia Penal. (Según Términos de Referencia).	210	S/.15,000.00	S/.105,000.00	ADS	A SUMA ALZADA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que de conformidad a lo expuesto en el Memorándum N° 846-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de abril del 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 707-2014-GRC/GRPPAT-OPT, del 16 de abril de 2015 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/.105,000.00 (Ciento Cincó Mil con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Abog. Patricia Martínez Valdivieso  
 Gerente General Regional



